



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 033-2019/UCV

Lima, 01 de junio del 2019

VISTO: el informe de la Dirección de Finanzas del Alumno donde se expone la revisión de la normatividad vigente para la aplicación de la tasa de interés moratorio para las deudas vencidas por pensiones en la Universidad, solicita se apruebe el factor a ser utilizado para el cálculo respectivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 29947 de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de Pensiones en Institutos, Escuela Superiores, Universidades y Escuelas de Posgrado Públicos y Privados, en el artículo "2. Prohibición de condicionar", señala que "La tasa de interés para las normas sobre pensiones no pagadas, no podrá superar la tasa de interés interbancario dispuesta por el Banco Central de Reserva del Perú".

Que, la Dirección de Finanzas del Alumno, mediante informe presentado a la Gerencia General, solicita se emita una resolución que establezca el factor para la tasa de interés moratorio según lo señalado en la Ley 29947, sobre la base de la tasa de interés interbancario que registra el BCRP.

Que la Gerencia General, en reunión con el Comité Financiero de la Universidad Cesar Vallejo, ha revisado el informe de la Dirección de Finanzas del Alumno, determinando que es procedente lo solicitado y que debe emitirse la respectiva resolución para aplicar la tasa de interés moratorio conforme lo dicta la Ley 29947.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes;

SE RESUELVE:

Art. 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 026-2019/UCV.

Art. 2°.- ESTABLECER que la tasa de interés moratorio aplicable a deudas vencidas por pensiones en la Universidad César Vallejo, será la que se dispone en la Ley 29947 "Ley de Protección a la Economía Familiar Respecto del Pago de Pensiones en Institutos, Escuelas Superiores, Universidades y Escuelas de Posgrado Públicos y Privados", donde se establece que será el equivalente a la tasa de interés interbancario que fija el BCRP.

Art. 3°.- DISPONER que la Dirección de Finanzas del Alumno sea el responsable de registrar la tasa de interés moratorio, en el sistema de cuentas corrientes, en la misma periodicidad publicada en la web del BCRP.

Art. 4°.- ENCARGAR a la Dirección de Comunicación, publicar en todos los medios y canales dispuestos por la Universidad, que se aplicará una tasa de interés moratorio para las deudas vencidas de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Art. 4°.- *PRECISAR* que lo dispuesto en la presente resolución entra en vigencia desde la fecha de publicación de la misma. Así mismo, se deja sin efecto cualquier resolución que contravenga lo dispuesto en la presente.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.



DRA. KARINA FLOR CÁRDENAS RUIZ
GERENTE GENERAL
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

DISTRIBUCION: DIR. FINANZAS DEL ALUMNO- DTI- ARCH.
KFCR/sebs

Resolución de Gerencia General N°033--2019/UCV Pág.2

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



ucv.edu.pe

